

AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CUENTA EN PESOS CONVERTIBLES EN EL SISTEMA BANCARIO CUBANO POR PERSONAS JURÍDICAS

LICENCIA GENERAL

Expedida conforme a las atribuciones y funciones del Banco Central de Cuba (BCC) y con las siguientes especificaciones:

- 1.- Intransferible y sujeta a las regulaciones que dieron origen a su emisión y cualesquiera que se dicten.
- 2.- La(s) cuenta(s) que se autoriza(n) mediante esta licencia solamente puede(n) ser utilizada(s) para llevar a cabo la actividad u objeto social de su titular, quedando prohibido el tránsito de fondos de terceros.
- 3.- El BCC se reserva el derecho de revocar o modificar esta licencia.
- 4.- Titular: EMPRESA ELECTRICA HOLGUIN, OBE HOLGUIN
- 5.- Clasificada como: EMPRESA ESTATAL
- 6.- Y operar cuenta bancaria en: BANCO POPULAR DE AHORRO (BPA)
Sucursal: 6902
- 7.- Tipo de cuenta: Cuenta de Gastos
- 8.- Moneda: CUC
- 9.- Especificaciones:

Esta licencia ha sido emitida según lo dispuesto en la Resolución 42 del BCC de fecha 12 de junio del 2004.

Entidad que deposita fondos en esta cuenta : Unión Eléctrica.

Los ingresos de este titular se depositan en la cuenta de : Unión Eléctrica.

Cancela la licencia G0107570239 emitida el 31 de mayo del 2001.

Dada en la Ciudad de la Habana, el 1 de Noviembre del 2004

Lic. Armando Aguilera Ricardo
J. Dpto. Jurídico Dir. Prov.
Banco Popular de Ahorro.

CERTIFICADO: Que la presente es
Copia del original que
consta en los archivos.